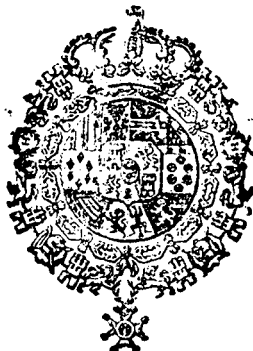


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, comunicado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 9 de febrero del presente año, y por disposicion del Ilmo. señor Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Juan García.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 1788 del inventario.—Cinco olivas en término de Santa Olalla, procedentes del Hospital de San Antonio Abad de dicho pueblo, situadas en una tierra de la propiedad de Don Matias Velez, llamada Malabrigo, en la superficie

de 4 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. y P. con Doña Plácida del Hierro, M. con D. Epifanio Vivar, y L. con Manuel García, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 20 rs., en venta 400, se hallan arrendadas á Miguel Llemena en 57, capitalizadas en 852 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 1789 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en una tierra de propiedad de D. Anastasio del Hierro, llamada Malabrigo, en una superficie de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con Eugenio Maroto, M. con Doña Plácida del Hierro, L. con Agueda Barroso, y P. con Gregorio Bajo, solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 60, se halla arrendada á Miguel Llemena en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1790 del inventario.—Otra oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en la propiedad de D. Anastasio del Hierro, en la superficie de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. y P. con Eugenio Maroto, y M. y L. con Gregorio Bajo, solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 65, se halla arrendada á Joaquin Robledo en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1791 del inventario.—Tres olivas en dicho término y de igual procedencia, situadas en tierra de la propiedad de Eugenia Maroto, llamada Egido, en la superficie de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 33 centiáreas: lindan por N. con Doña Plácida del Hierro, M. con Don Juan Bautista Vivar, L. con D. Anastasio del Hierro, y P. con el Egido, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 10 reales, en venta 240, se hallan arrendadas á Joaquín Robledo en 22, capitalizadas en 495, por que se subastan.

Número 1792 del inventario.—Una tierra llamada Palomares, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con Juana Garrido, M. con Juan Manuel García, L. con dicha Garrido, y P. con D. Anastasio del Hierro; contiene 8 olivas, las que han sido tasadas en venta en 640 reales, y el terreno en 600, y todo junto en renta en 49, en venta 1240, se halla arrendada en 56 á Joaquín Robledo, capitalizada en 1260, por que se subasta.

Número 1793 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en tierra de propiedad de Juana Garrido, llamada las Laderas, en la superficie de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con Don Anastasio del Hierro, M. con el prado, L. con herederos de Agapito Gomez Agüero, y P. con D. Ambrosio Velez, solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, se halla arrendada á Joaquín Robledo en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cént., por que se subasta.

Número 1794 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Derrocha Trojes, de caber 15 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 8 hectáreas, 45 áreas y 66 centiáreas: linda por N. con D. Marcelo Agüero, M. con D. Marceliano Sanchez, L. con camino del Molinillo, y P. con D. José Velez: ha sido tasada en renta en 360 reales, en venta 9000, se halla arrendada á Manuel Requena en 527, capitalizada en 7357 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 1795 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada los Abades, ó sea Veredilla de la Turca, de 20 fanegas y 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 11 hectáreas, 69 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con Juan Martín, M. con D. Marceliano Sanchez, L. con Severiano Ortiz, y P. con D. Marcelo Agüero: ha sido tasada en renta en 480 rs., en venta 12.000, se halla arrendada á Felipe Perez en 400, capitali-

zada en 9000, se subasta por la tasación.

Número 1796 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada los Alamillos, de caber 10 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 45 áreas y 87 centiáreas: linda por N., M. y P. con el prado de San Antonio Abad, y L. con Francisco Dorado: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500, se halla arrendada en la citada cantidad de 20 á Manuel Requena, capitalizada en 450, se subasta por la tasación.

Número 1797 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Alamillos, de caber 2 fanegas y 4 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 30 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con Eugenio Maroto, M. y P. con el prado de San Antonio, y L. con Francisco Dorado: ha sido tasada en renta en 68 rs., en venta 1700, se halla arrendada á Manuel Requena en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasación.

Número 1798 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Reguero de D. Carlos, de caber 4 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con Raimundo Aníño, M. con D. Marceliano Sanchez, L. con reguero de D. Carlos, y P. con D. José Velez: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 2400, se halla arrendada á Manuel Requena en 87, capitalizada en 1957 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 1799 del inventario.—Otra tierra llamada Valdefuentes, en dicho término y de igual procedencia, de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con el pico del camino con el prado, M. con tierra que labra Gregorio Agüero, L. con camino del Calderillo, y P. con prado de San Antonio: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 3000, se halla arrendada á Felipe Perez en 100, capitalizada en 2250, se subasta por la tasación.

Número 1800 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Camino de Hormigos, ó sea Veredilla de la Turca, de caber 19 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 10 hectáreas, 71 áreas y 17 centiáreas: linda por N. con el camino de Maqueda, M. con D. Marceliano Sanchez, L. con D. Ambrosio del Hierro, y P. con Veredilla de la Turca: ha sido tasada en renta en 456 rs., en venta 11.400, se halla arrendada á Marcelo Agüero en 325, capitalizada en 7267 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 1801 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Aprisco, de 22 fanegas y 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á

12 hectáreas, 40 áreas y 50 centiáreas: linda por N. y P. con prado de Valdefuentes, M. con herederos de D. Ambrosio del Hierro, y L. con el prado de Alamillos: ha sido tasada en renta en 434 rs., en venta 15.550, se halla arrendada á Marcelo Agüero en 574, capitalizada en 8405, se subasta por la tasacion.

Número 1802 del inventario.—Un prado denominado la Turca, en dicho término y de igual procedencia, de caber 8 fanegas de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 51 áreas, y 2 centiáreas: linda por N., M. y L. con el cordel ó colada, y P. con tierra de San Antonio Abad: ha sido tasado en renta en 400 rs., en venta 10.000, se halla arrendado á D. Anastasio del Hierro en 556, capitalizado en 7560, se subasta por la tasacion.

Número 1805 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Montecillo, que consta de 10 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con camino de Hormigos, M. y P. con Don Anastasio del Hierro, y L. con tierra que labra Marcelo Agüero: ha sido tasada en renta en 240 reales, en venta 6000, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 170, capitalizada en 5825, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que

anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Escalona, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 20 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, núm. 13.